

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N°

811

AUTORIZA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE PUESTO CON VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Marzo 31 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza la instalación y funcionamiento de puesto con Venta de Seguros Automotriz, que se indica.-

El Memo N° 0306 de fecha 31/03/2011 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de puesto con Venta de Seguros Automotriz que se señala.-

La visación del Sr. Inspector de Rentas, con fecha 31/03/2011.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE a los Sres. **CONSORCIO DE SEGUROS VIDA S.A.**, Rut.N° **99.012.000-5**, para el funcionamiento e instalación de puesto con "**VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ**", el día Jueves 31 de marzo de 2011, a ubicarse en B.N.U.P., en Costado Sur del Frontis Municipal, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/PAL-F/JPP/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.